

ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2015-MSI

San Isidro, 25 de noviembre de 2015

EL CONCEJO DISTRICTAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 056-2015-CAJLS/MSI emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales, Dictamen N° 043-2015-CAFSF/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; el Informe N° 647-2015-0831-EFACP-SLSG-GAF/MSI del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial; el Informe N° 1349-2015-0830-SLSG-GAF/MSI de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales; el Memorandum N° 627-2015-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 0673-2015-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 71° del Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por la Ordenanza N° 351-MSI, establece que es función del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial elaborar los Expedientes Técnicos que sustentan las donaciones de bienes muebles de la Municipalidad de San Isidro y elevar, dichas propuestas a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin que proponga al Concejo Municipal las donaciones de Bienes Muebles de acuerdo a lo dispuesto en artículo 9° numeral 25), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 096-2015-0800-GAF/MSI, de fecha 03 Agosto de 2015, la Gerencia de Administración y Finanzas, aprueba la baja de 05 canes de la Brigada Canina identificados con los nombres de, **Duke, Peluchin, Mathias, Abdul y Kandas**, valorizados en S/. 1.00 (un nuevo sol y 00/100) cada uno;

Que, mediante Documento Simple N° 001888315 la Srta. Karla Pierina Maza Gonzáles, solicita la donación de un (01) can de nombre: **Duke** comprometiéndose a cuidarlo, alimentarlo y darle atención médica veterinaria, así como brindar buen trato y calidad de vida al referido can;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y a la Ley N° 29151 y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados de remitir a la SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema Nacional de Bienes Estatales - SINABIP;



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura de aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de un (01) can de la Brigada Canina, dado de baja mediante Resolución Gerencial N° 096-2015-0800-GAF/MSI, de fecha 03 de Agosto de 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

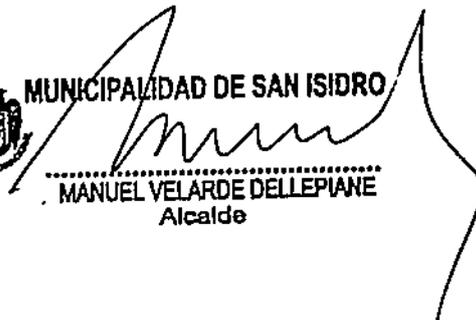
Ítem N°	Denominación	Raza del Can	Solicitante en Donación	Fecha de Nacimiento	Valor S/.	V. Contable S/.
01	Can DUKE	Rottweiler	Srta. Karla Pierina Maza Gonzales	09.09.2007	2,030.00	1.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a las siguientes áreas, en atención a las materias de su competencia: Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial, y Subgerencia de Contabilidad y Costos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

 MANUEL VELARDE DELLEPIANE
 Alcalde

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

 PATRICIA G. FOSCA PASTOR
 Secretaria General